

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud del IMSS

CONVOCATORIA 2018

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículos 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/1EXTORD/003/2018.

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca al **personal de salud, de base o de confianza**, de las Unidades de Atención Médica del IMSS y de las Unidades Administrativas de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no sea la Coordinación de Investigación en Salud, ni las Unidades o Centros de Investigación en Salud, a participar en el Programa de Reconocimiento a la Productividad Científica del Personal de Salud.

BASES:

1. Los aspirantes a participar deberán estar contratados como **personal de salud, de base o de confianza (excepto investigadores de tiempo completo y técnicos en investigación)**, con adscripción en Unidades de Atención Médica del IMSS o alguna Unidad Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, que no sean la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud, ni la Coordinación de Investigación en Salud, ni las Unidades o Centros de Investigación en Salud.



- 2. Serán candidatos a participar los aspirantes con las características contractuales antes señaladas, que hubiesen reconocido explícitamente en la publicación de artículos científicos, su adscripción institucional en el IMSS, como primer autor ó autor responsable de la correspondencia de al menos un artículo científico, que haya (n) sido publicado (s) durante el año 2017, en revistas con factor de impacto (InCites™ Journal Citation Reports®), ubicadas en, por lo menos, el Cuartil 4 con factor de impacto ≥ 0.9. Los artículos científicos serán ponderados conforme a su ubicación en los cuartiles, de cada área de conocimiento, publicados en el InCites™ JCR® de Clarivate Analytics. No serán considerados los artículos editoriales o de revisión bibliográfica, las cartas al editor, los resúmenes in extenso, ni los artículos en condición de "enviados a publicación", o "aceptados para publicación sin asignación de número definitivo" o "en prensa", así como los informes de caso(s) clínico(s) que estén publicados en la sección de caso(s) clínico (s) de la revista.
- 3. Los aspirantes **no** deberán estar recibiendo o haber recibido de manera simultánea cualquier otro tipo de reconocimiento económico institucional por su desempeño, durante el mismo ejercicio en que participen en esta Convocatoria.
- 4. El reconocimiento se otorgará sólo a personal con adscripción institucional vigente, documentada por el comprobante de pago institucional actualizado al mes en que se otorgue el pago del estímulo económico obtenido.
- 5. A los aspirantes que sean beneficiados se les otorgarán:
 - i. \$40,000.00/MN (cuarenta mil pesos 00/100 MN) cuando el aspirante documente en su solicitud, de acuerdo a las bases de ésta convocatoria, por lo menos un artículo científico como primer autor o autor responsable de la correspondencia, publicado en revista (s) ubicada (s) en el Cuartil 1, según el área de conocimiento, dentro de InCites™ Journal Citation Reports®.
 - ii. \$30,000.00/MN (treinta mil pesos 00/100 MN) cuando el aspirante documente en su solicitud, de acuerdo a las bases de ésta convocatoria, por lo menos un artículo científico como primer autor o autor responsable de la correspondencia, publicado en revista (s) ubicada (s) en el Cuartil 2, según el área de conocimiento, dentro de InCites™ Journal Citation Reports®.
 - iii. \$20,000.00/MN (veinte mil pesos 00/100 MN) cuando el aspirante documente en su solicitud, de acuerdo a las bases de ésta convocatoria, por lo menos un artículo científico como primer autor o autor responsable de la correspondencia, publicado en revista (s) ubicada (s) en el Cuartil 3, según el área de conocimiento, dentro de InCites™ Journal Citation Reports®.
 - iv. \$10,000.00/MN (diez mil pesos 00/100 MN) cuando el aspirante documente en su solicitud, de acuerdo a las bases de ésta convocatoria, por lo menos un artículo científico como primer autor o autor responsable de la correspondencia, publicado en revista (s) ubicada(s) en el Cuartil 4, según el área de conocimiento, y que cuente con un Factor de Impacto ≥ 0.9 dentro de InCites™ Journal Citation Reports®.





DISPOSICIONES GENERALES:

- 1. El Personal Institucional que aspire a obtener este reconocimiento podrá solicitar directamente su participación, cuando cumplan con las Bases y Disposiciones de la presente Convocatoria. Además, los responsables de las actividades de Investigación en Salud de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad podrán proponer a los candidatos adscritos a su área de competencia, que cumplan con las Bases y Disposiciones de la presente Convocatoria.
- 2. La propuesta de cada candidato deberá enviarse a la Coordinación de Investigación en Salud a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS) disponible en la dirección electrónica http://www.imss.gob.mx/profesionales/cis/Pages/default.aspx, a partir del 7 de mayo hasta el 28 de junio de 2018, con los siguientes documentos:
- Solicitud de participación con los datos de identificación del (a) candidato (a).
- Comprobante de pago (tarjetón) más reciente al momento de enviar su solicitud de participación (1ª o 2ª Quincena de Mayo, o 1ª o 2ª Quincena de Junio, según la fecha en que concrete el envío de su solicitud). En caso de resultar beneficiado, éste personal deberá documentar su vigencia institucional, mediante el comprobante de pago institucional actualizado al mes en que se otorgue el pago del estímulo económico obtenido.
- Archivo (s) electrónico (s) de la (s) publicación (es) científica (s) en la que se identifiquen: la adscripción institucional IMSS del personal que se propone como candidato (a) y los datos de referencia bibliográfica de la publicación, incluyendo el título del artículo, nombre, volumen, número y páginas de la revista; sólo en el caso de publicaciones exclusivamente electrónicas se aceptará la clave de identificación digital y la fecha de publicación en línea. La (s) publicación (es) científica (s) propuestas, deberán cumplir con la Base número 2 de la presente Convocatoria.
- 3. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con **todos** los requisitos que marca la presente Convocatoria, el expediente no se aceptará para su consideración.
- 4. La pertinencia de cada solicitud, se realizará mediante el cotejo de la (s) publicación (es) científica (s) en *InCites™ Journal Citation Reports*®
- 5. En el caso de las solicitudes que documenten más de una publicación científica que cumpla con las Bases de la presente Convocatoria, se otorgará solamente **un estímulo económico**, de acuerdo al artículo científico ubicado en la revista con mejor cuartil y mayor factor de impacto.
- El otorgamiento del reconocimiento económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- 7. Los resultados finales se darán a conocer a partir del 26 de julio de 2018.
- 9. Los resultados serán inapelables.



VALIDACION DE LAS SOLICITUDES

La validación inicial de cada solicitud y de los documentos que la acompañen, será efectuada por el personal del Área de Evaluación del Desempeño de la División de Evaluación de la Investigación y por el Jefe de la División de Evaluación de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud.

La Coordinación de Investigación en Salud propondrá el número de Reconocimientos a otorgar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el número de solicitudes que cumplan con las Bases y Disposiciones Generales de la presente Convocatoria.

La verificación del sustento documental de la vigencia institucional para otorgar el reconocimiento económico será efectuada por el personal de la División de Control y Seguimiento Financiero de la Investigación de la Coordinación de Investigación en Salud.

OTORGAMIENTO

Los aspirantes que sean beneficiados con el reconocimiento económico, lo recibirán mediante un cheque que podrán recaudar del Fondo de Investigación en Salud, en estricto apego a las Bases número 3 y 4 de la presente Convocatoria.

SITUACIONES NO PREVISTAS

En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en ésta Convocatoria, deberá comunicarse mediante oficio firmado, de manera clara y sucinta, al Responsable de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, México D.F.

México D.F., a 7 de mayo de 2018.

Dra. Ana Carolina Sepúlveda Vildósola

Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud Dr. Fabio Abdel Salamanca Gómez

Coordinador de Investigación en Salud